

20 MAY 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 859

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2299 de fecha 29 de diciembre de 2006, que aprobó reglamento sobre Becas de Estudios Municipales.
2. Decreto Exento N° 1.984, que modificó con fecha 21 de septiembre de 2009, el reglamento de becas decretado por Decreto Exento N°2299/2006.
3. Decreto Exento N° 525, de fecha 30 de marzo de 2011 que aprobó reglamento sobre Beca Municipal de Excelencia.
4. Acta de reunión de comisión evaluadora de postulaciones a la Beca Municipal de Excelencia con fecha 29 de abril de 2011.
5. Certificado de alumno regular de Dominyk Aracely Urquieta Codoceo
6. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de su reglamento de becas tiene por objeto regular un sistema de apoyo educacional a través del otorgamiento por postulación y calificación de antecedentes a la población estudiantil con residencia permanente en la Comuna de Sierra Gorda.
2. Que los valores establecidos en el reglamento de Beca Municipal de Excelencia, es de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), para alumnos de enseñanza superior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la siguiente becaria correspondiente a entrega de Beca Municipal de excelencia a Dominyk Aracely Urquieta Codoceo, Rut 16.435.503-9 estudiante de enseñanza superior. Destínese la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) desde el mes de abril hasta agosto, pudiendo postular para el segundo período conforme presentación requisitos de postulación para el año calendario.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social Becas Municipales por un valor de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA(S)

CIF/DTE/RMR/MBV/mbv

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.